

COMITÉ DE INFORMACIÓN
UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

Octubre 29, 2014

ENTIDAD: SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

SOLICITANTE: ARACELI PEREZ

FOLIO DE LA SOLICITUD: 0416000017514 Y 0416000017614

- I. Por medio de las solicitudes electrónicas número 0416000017514 y 0416000017614, en archivo adjunto recibida el 20 de octubre de 2014, presentada a través del Sistema INFOMEX y dirigida a la Unidad de Enlace de esta Secretaría General, se solicitó la siguiente información:

Número 0416000017514

“Solicito el número de menores de 18 años de edad desplazados internos como consecuencia de situaciones relacionadas con actividades del crimen organizado, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2001 a la fecha.”

Número 0416000017614

“Solicito el número de menores de 18 años de edad desplazados internos como consecuencia de situaciones relacionadas con actividades del crimen organizado, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2001 a la fecha así como las entidades expulsoras y entidades receptoras.”

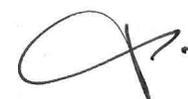
- II. La Unidad de Enlace turnó por medios electrónicos la solicitud al área técnica para la contestación de la información solicitada.

- III. Mediante correo electrónico la Dirección de Poblamiento y Desarrollo Regional Sustentable comunicó a este Comité la respuesta que a continuación se expresa:

“Con relación a la petición de información 0416000017514 y 0416000017614 recibida por este medio, le indico que esta dirección de área no cuenta con esta información debido a la inexistencia de fuentes de datos que la proporcionen.”

- IV. En alcance a las solicitudes recibidas con No. de Folio 0416000017514 y 0416000017614, dirigida a la Unidad de Enlace del CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, el día 20 de octubre de 2014, con fundamento en los artículos 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información solicitada no existe en los archivos/sistemas de datos personales de esta dependencia o entidad.

- V. Este Comité de Información integró el expediente en el que se actúa, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente inexistencia.



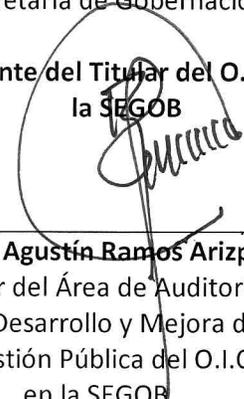
- VI. Este Comité de Información de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30 Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57 de su Reglamento, actividad 5 de la etapa V del procedimiento 6.2 atención a las solicitudes de acceso a la información del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
- VII. Conforme al acuerdo adoptado en términos de la sesión extraordinaria del Comité de Información en que se declaró sesión permanente, este órgano colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, es de proceder al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando al efecto lo siguiente:

Con el objeto de cumplir con las solicitudes de información emitidas, número 0416000017514 y 0416000017614, en virtud de que la Dirección de Poblamiento y Desarrollo Regional Sustentable de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población no cuenta con la información solicitada, manifestó "Con relación a la petición de información 0416000017514 y 0416000017614 recibida por este medio, te indico que esta dirección de área no cuenta con esta información debido a la inexistencia de fuentes de datos que la proporcionen." Por este motivo se determinó lo siguiente:

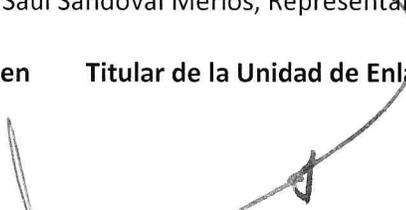
1. Se confirma que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, no cuenta con la información solicitada y no tiene las fuentes necesarias para generar esta información.
2. Se confirma la inexistencia de la información solicitada. De acuerdo a la Dirección de Poblamiento y Desarrollo Regional Sustentable.

Así por unanimidad de votos resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, los CC. Mtro. Abraham Rojas Joyner, Director General de Programas de Población y Asuntos Internacionales en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Agustín Ramos Arizpe, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación y Saúl Sandoval Merlos, Representante Designado.

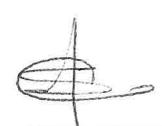
Suplente del Titular del O.I.C. en
la SEGOB


Lic. R. Agustín Ramos Arizpe
Titular del Área de Auditoría
para Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública del O.I.C.
en la SEGOB

Titular de la Unidad de Enlace


Mtro. Abraham Rojas Joyner
Director General de Programas
de Población y Asuntos
Internacionales

Representante Designado


Saúl Sandoval Merlos
Jefe del Departamento de
Seguimiento y Evaluación de
Programas Estatales